

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL
COMITÉ ACADÉMICO DE NUEVAS FORMAS DE TITULACIÓN**

Contenido:

Presentación

1. Políticas del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación de la FCPyS

- 1.1. De la integración del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- 1.2. De los integrantes del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- 1.3. De las obligaciones y Funciones del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- 1.4. De las sesiones del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.

2. Lineamientos generales de las Comisiones Auxiliares

- 2.1. De la integración.
- 2.2. De los integrantes.
- 2.3. Obligaciones de las Comisiones Auxiliares.
- 2.4. De las funciones de las Comisiones Auxiliares.
- 2.5. De las sesiones de las Comisiones Auxiliares.
- 2.6. De las autorizaciones de la Comisión Auxiliar.
- 2.7. De la o el aspirante.
- 2.8. De la mención honorífica.

3. Lineamientos específicos y criterios por modalidad

- 3.1. Lineamientos específicos Ampliación y Profundización de Conocimientos (Diplomado)
 - 3.1.1. Criterios del Diplomado
 - 3.1.2. Criterios específicos para optar por la modalidad de Diplomado.
- 3.2. Lineamientos específicos Ampliación y Profundización de Conocimientos (Semestre Adicional)
 - 3.2.1. Criterios específicos para optar por la modalidad de Semestre Adicional.
- 3.3. Lineamientos específicos Totalidad de Créditos y Alto Nivel Académico
 - 3.3.1. Criterios específicos para optar por la modalidad de Totalidad de Créditos y Alto Nivel Académico.
- 3.4. Lineamientos específicos Estudios de Posgrado (Especialización)

Anexos.

Presentación

El Documento de Creación, Organización y Funcionamiento del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación (CANFT) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, aprobado por el H. Consejo Técnico en su sesión del 26 de marzo de 2019, establece que el objetivo de este Comité consiste en organizar, sustanciar y cumplir las nuevas opciones de titulación para las licenciaturas de la Facultad, por lo que deberá definir las reglas y procedimientos que hagan posible el mandato del H. Consejo Técnico de la Facultad en estricto apego a la normatividad aplicable, a saber: Reglamento General de Estudios Universitarios, Reglamento General de Exámenes, los Planes de Estudio de la Facultad, así como lo establecido en los documentos que definen las características y requisitos de las nuevas modalidades de titulación que aplican a cada licenciatura.

En ese contexto, el presente documento, denominado *Políticas, Lineamientos y Criterios del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación*, tiene como propósito ofrecer al estudiantado y egresados de las licenciaturas de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias de la Comunicación, Relaciones Internacionales y Sociología, así como a los responsables en cada uno de los Centros de Estudios, el marco normativo sobre el proceso académico-administrativo que debe seguirse para obtener el grado de licenciatura a través de las nuevas modalidades aprobadas por el H. Consejo Técnico.

Se establecen las políticas, lineamientos y criterios a seguir en el Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación (CANFT) y en las Comisiones Auxiliares del mismo en el proceso de titulación, así como los requisitos que deben cumplir las y los aspirantes a titularse por alguna de estas modalidades.

1. Lineamientos Generales del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación

El Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación es un órgano colegiado de definición, orientación y vigilancia que integra al sistema presencial y al sistema abierto y a distancia para el diseño de las bases académicas generales que permitan la implementación homogénea y sistematizada de las nuevas opciones de titulación para todas las licenciaturas de la Facultad.

Sus atribuciones son:

- a) Definir los criterios y los lineamientos operativos de las nuevas opciones de titulación que no se encuentren ya establecidos de manera homogénea en los distintos Centros y que serán aplicables a todas las licenciaturas de la Facultad.
- b) Vigilar el cumplimiento de los requisitos en cada opción de titulación.
- c) Fungir como la instancia encargada de recibir y resolver de manera definitiva cualquier recurso presentado por el estudiantado ante las Comisiones Auxiliares referente a las nuevas formas de titulación, a fin de salvaguardar sus derechos.
- d) Establecer medidas para mejorar la eficacia de las modalidades.
- e) Evaluar periódicamente los resultados que se obtengan con la aplicación de las nuevas opciones de titulación.

- f) Establecer las políticas, criterios y lineamientos de nuevas modalidades cuando éstas sean autorizadas por las instancias universitarias correspondientes.

1.1. De la integración del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación

El Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación estará integrado por:

- a) La Jefatura de la División de Estudios Profesionales.
- b) La Jefatura de la División del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia.
- c) Las Coordinaciones de los Centros de Carrera.
- d) Dos representantes de la División del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia designados por la Jefatura de División correspondiente.

1.2. De los integrantes del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación

- a) La Presidencia corresponderá al titular de la Jefatura de la División de Estudios Profesionales con voz y voto para ratificar o resolver sobre los casos presentados por las Comisiones Auxiliares. Se encargará de presidir las sesiones y presentar semestralmente el calendario de sesiones y el informe que permita conocer el impacto de cada modalidad aprobada en las distintas licenciaturas; así como vigilar el cumplimiento de los lineamientos y políticas del Comité de Nuevas Formas de Titulación.
- b) La Secretaría Técnica será ocupada por quién designe el presidente del Comité de Nuevas Formas de Titulación, con voz y voto para ratificar o resolver sobre los casos presentados por las Comisiones Auxiliares. Será responsable de convocar a las sesiones, preparar los asuntos a discutir, sus contenidos y elaborar las minutas y llevar un registro de los acuerdos que se tomen durante las mismas para darles trámite y seguimiento.
- c) La Jefatura de la División del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia con voz y voto para ratificar o resolver sobre los casos presentados por las Comisiones Auxiliares.
- d) Las Coordinaciones de los Centros de carrera, con voz y voto para ratificar o resolver sobre los casos presentados por las Comisiones Auxiliares.
- e) Los representantes de la División del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, con voz y voto para ratificar o resolver sobre los casos presentados por las Comisiones Auxiliares.

1.3. De las obligaciones y funciones del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación

- a) Deliberar y en su caso ratificar los dictámenes de inicio y término de las nuevas formas de titulación emitidos por las Comisiones Auxiliares.
- b) Ratificar las especializaciones y diplomados presentados por las Comisiones Auxiliares.
- c) Elaborar semestralmente un informe que permita conocer el impacto de cada modalidad aprobada en las distintas licenciaturas.

- d) Informar cuando el Consejo Técnico lo requiera, sobre el grado de avance de cada modalidad de titulación.
- e) Aplicar las políticas, criterios y lineamientos de nuevas modalidades autorizadas por las instancias universitarias correspondientes.
- f) Recibir y resolver de manera definitiva cualquier recurso presentado por el estudiantado ante las Comisiones Auxiliares referente a las nuevas formas de titulación, a fin de salvaguardar sus derechos.
- g) Aprobar los programas de diplomados presentados por la Comisión Auxiliar de acuerdo con los Criterios establecidos en este ordenamiento.

1.4. De las sesiones del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación

- a) El Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación sesionará de acuerdo con el calendario propuesto por la Presidencia, de forma ordinaria una vez al mes.
- b) Las sesiones serán dirigidas por la Presidencia del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación y, a falta de ésta, serán conducidas por la Secretaría Técnica.
- c) Se requiere la presencia de al menos el cincuenta por ciento del total de los integrantes, es decir de cinco miembros como mínimo, debiendo estar representados todos los sistemas.
- d) Las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto de calidad.
- e) Las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos 24 horas de anticipación.
- f) Las sesiones se realizarán de forma presencial o virtual y esto constará en el orden del día y la minuta correspondiente.

2. Lineamientos Generales de las Comisiones Auxiliares

2.1. De la integración

Las Comisiones Auxiliares estarán integradas por:

- a) La Coordinación del Centro de Estudios correspondiente.
- b) La Coordinación de carrera correspondiente del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia
- c) La o el responsable de titulación de la carrera correspondiente en las tres modalidades presencial, abierta y distancia.
- d) La Secretaría Técnica del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia.
- e) Un docente del Centro de Carrera correspondiente propuesto por la Coordinación del Centro de Estudios del sistema presencial con contrato vigente y con al menos dos años de experiencia académica verificable en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
- f) Un docente del sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia propuesto por la Jefatura de la División del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia con contrato vigente y con al menos dos años de experiencia académica verificable en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Los docentes representantes en la Comisión Auxiliar durarán en su cargo dos años y podrán ser ratificados por el Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación a solicitud de la Comisión Auxiliar una sola vez por el mismo periodo.

2.2. De los integrantes

- a) La Presidencia de la Comisión Auxiliar será ocupada por el Coordinador del Centro de Estudios correspondiente con voz y voto para autorizar los casos correspondientes. Se encargará de presidir las sesiones y presentar semestralmente el calendario de sesiones, así como vigilar el cumplimiento de los lineamientos y políticas estipulados por el CANFT.
- b) La Secretaría de la Comisión Auxiliar será la responsable de las nuevas formas de titulación de la carrera correspondiente con voz y voto para autorizar los casos correspondientes. Se encargará de convocar a las sesiones, enviar el orden del día y lo expedientes correspondientes, así como de la elaboración de la minuta de las sesiones de la Comisión Auxiliar. Será responsable de la atención a las solicitudes de inicio y de término, la sistematización de los casos y la administración de la base de datos de las tres modalidades de educación que se imparten en la Facultad.
- c) La Coordinación de carrera correspondiente del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia con voz y voto para autorizar los casos correspondientes.
- d) La Secretaría Técnica del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia con voz y voto para autorizar los casos correspondientes.
- e) Los docentes integrantes de la Comisión Auxiliar con voz y voto para autorizar los casos correspondientes.
- f) Las asignaciones o cambios de los integrantes de las Comisiones Auxiliares deberán constar en la minuta de la sesión y en el acta correspondiente y notificar al CANFT.

2.3. De las obligaciones de las Comisiones Auxiliares

- a) Emitir los dictámenes de inicio y término de las nuevas formas de titulación.
- b) Verificar que las Especializaciones y Diplomados con opción a titulación cumplan con la calidad académica, los criterios y requisitos establecidos y sean acordes con el perfil de egreso de las carreras, para que sean sometidos a la ratificación del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- c) Informar al Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación las resoluciones de los casos revisados por la Comisión Auxiliar en el formato correspondiente, así como el estado que guardan los asuntos de su competencia inmediatamente concluida la sesión.

2.4. De las funciones de las Comisiones Auxiliares

- a) Verificar que los expedientes de los interesados a optar por nuevas formas de titulación cumplan la normatividad aplicable.
- b) Integración y gestión de la base de datos de las solicitudes de nuevas formas de titulación, la cual tendrá los siguientes campos:

- i. Nombre del aspirante
 - ii. Número de cuenta
 - iii. Sexo
 - iv. Promedio
 - v. Año de Ingreso
 - vi. Sistema
 - vii. Modalidad solicitada
 - viii. Nombre de la modalidad
 - ix. Entidad Académica del Diplomado o Entidad académica de la Especialización
 - x. Nombre del Diplomado o Nombre de la Especialización
 - xi. Dictamen sobre la solicitud
 - xii. Dictamen sobre el término
 - xiii. Mención honorífica
 - xiv. Contacto (correo electrónico)
 - xv. Observaciones
-
- c) Emitir el dictamen inicial a través del cual se da respuesta a los egresados que solicitaron cursar alguna de las nuevas modalidades de titulación.
 - d) Proponer el otorgamiento de mención Honorífica, con apego a los criterios contenidos en este ordenamiento.
 - e) Aprobar el informe de actividades presentado por el aspirante de las modalidades de titulación que lo requieran, asegurándose de que la redacción del documento sea correcta y que responda de manera clara y detallada los puntos solicitados de acuerdo con la modalidad elegida.
 - f) Emitir el dictamen final y elaborar la constancia de aprobación a partir de la revisión del informe presentado por el aspirante y de los demás documentos requeridos.
 - g) Informar por escrito de los dictámenes aprobatorios al área de Servicios Escolares de la Facultad para continuar con el trámite administrativo.
 - h) Recibir y, en su caso, aprobar solicitudes de cambio de modalidad por causas justificadas, presentadas por los aspirantes las cuales podrán ser presentadas por una única vez.
 - i) Deliberar con fundamento en los lineamientos sobre los casos extraordinarios y proponer un dictamen al pleno del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación para en su caso su ratificación.

2.5. De las sesiones de las Comisiones Auxiliares

- a) Las Comisiones Auxiliares sesionarán de acuerdo con el calendario propuesto por la Presidencia, de forma ordinaria al menos una vez al mes.
- b) En ausencia de la Presidencia, la Coordinación de la modalidad a distancia presidirá las reuniones.
- c) Las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos 24 horas de anticipación.
- d) Se requiere la presencia de al menos tres integrantes de la Comisión Auxiliar para constituir una sesión.
- e) Las sesiones se realizarán de forma presencial o virtual y esto constará en el orden del día y la minuta correspondiente.

2.6. De las autorizaciones de las Comisiones Auxiliares

- a) Cualquier elección de las modalidades de las nuevas formas de titulación requiere el dictamen inicial de la Comisión Auxiliar y la ratificación del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación para que el alumno pueda iniciar la forma de titulación solicitada.
- b) Sólo se dará trámite a las solicitudes que cumplan de manera cabal con el marco normativo aplicable, así como con los lineamientos, criterios y requisitos establecidos por el Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- c) Los dictámenes no favorables de la Comisión Auxiliar deberán estar debidamente fundamentados.

2.7. Del aspirante

- a) Cumplir con los requisitos señalados en el marco normativo aplicable y con apego a las políticas, lineamientos y criterios establecidos por el Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- b) Firmar y entregar la Protesta Universitaria de Integridad y Honestidad Académica y Profesional en concordancia con el inciso V. del Artículo 87 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- c) Es responsabilidad del aspirante asegurarse de realizar los trámites para liberar su revisión de estudios documental.
- d) Solicitar, con al menos dos semanas de antelación, la autorización de la opción de titulación a la Comisión Auxiliar de Titulación y cumplir con las políticas, lineamientos y criterios establecidos por el Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación para cada modalidad.
- e) Es responsabilidad del aspirante entregar la documentación en tiempo y forma, sin prórroga o excepción alguna para obtener el resultado de los dictámenes iniciales o finales de la Comisión Auxiliar.
- f) Iniciar el trámite de acreditación ante la Comisión Auxiliar en un plazo no mayor a tres meses (90 días naturales), una vez que haya concluido con las actividades académicas de la modalidad de titulación.
- g) Presentar un informe a la Comisión Auxiliar de su experiencia académica en la modalidad que haya elegido, en un plazo no mayor a tres meses (90 días naturales) posterior al término de ésta, el informe deberá estar correctamente redactado y responder de manera clara y detallada los puntos solicitados de acuerdo con la modalidad elegida.
- h) Establecer y mantener comunicación con la Comisión Auxiliar en los espacios asignados a los funcionarios responsables, o bien, a través de los correos institucionales y, cuando así se requiera, vía telefónica.
- i) Es responsabilidad del aspirante informar a la brevedad a la Comisión Auxiliar, cualquier situación propia de la modalidad de titulación que impacte en su desarrollo o conclusión.
- j) Para optar por la mención honorífica, además de cumplir con la normatividad aplicable, deberá presentar su currículum vitae y constancias de actividades académicas, así como cumplir con los criterios establecidos en el numeral 2.8.
- k) El aspirante podrá solicitar el cambio de modalidad de titulación justificando las razones por escrito; la solicitud será puesta a consideración de la Comisión Auxiliar

para su dictamen y sólo podrá utilizar este recurso en una sola ocasión. En caso de que la solicitud de cambio de modalidad se deba a razones no imputables al aspirante este no será en perjuicio del recurso señalado en este inciso.

2.8. De la mención honorífica

Para ser acreedor a la mención honorífica, el aspirante debe cumplir con la normatividad aplicable y los requisitos establecidos por el Consejo Técnico de la Facultad y haber logrado un desempeño sobresaliente, a juicio de la Comisión Auxiliar de la licenciatura.

Podrá ser candidato a la mención honorífica, el aspirante que haya obtenido un promedio mínimo de 9.0 en sus estudios de licenciatura; y en el caso de que haya optado por Diplomado o Especialidad deberá haberlos acreditado con un promedio mínimo de 9.0.

Así mismo, deberá demostrar con documentación probatoria institucional, el cumplimiento de al menos cinco de los siguientes criterios para el Sistema Presencial y cuatro para el Sistema de Universidad Abierta y el Sistema de Educación a Distancia:

Criterios para otorgar la mención honorífica
1. Haber participado como ponente en mesas, congresos, coloquios, cursos, etc., en al menos dos ocasiones.
2. Haber sido ayudante de profesor (remunerado o meritorio) en al menos dos asignaturas.
3. Haber sido ayudante de investigación (participación en proyectos PAPIIT, PAPIME, CONACYT).
4. Haber obtenido reconocimiento al mérito social (trabajo social en instancias de la UNAM o instituciones afines a la misma).
5. Haber participado en el programa de tutorías como cotutor en el PITAA. Para los alumnos del SUAyED haber participado en programa de tutores pares (siempre y cuando no haya sido para la liberación del servicio social).
6. Haber realizado estancia académica en el extranjero (se deberá agregar constancia de las calificaciones obtenidas y un reporte de actividades).
7. Haber obtenido alguna distinción o premio en el ámbito académico.
8. Haber publicado trabajos de divulgación científica o de investigación; o presentar productos que respalden su ejercicio profesional como primer autor, encaminados a la solución de problemas en algún campo de conocimiento de su carrera.
9. Tener constancia o diplomas de al menos seis cursos, talleres, diplomados o ponencias a las que haya asistido. (Estas deberán ser afines a la formación del estudiante y deberán indicar el número de horas que constó cada uno, fecha, sello o firma de la institución).
Nota: No aplica adjuntar en esta solicitud la constancia del diplomado que se cursa con fines de titulación.

3. Lineamientos específicos y criterios por modalidad

3.1. Lineamientos específicos Ampliación y Profundización de Conocimientos (Diplomado)

- a) Los Diplomados deberán ser impartidos por alguna entidad de la UNAM, los cuales deben tener una duración mínima de 240 horas y pueden ser en modalidad presencial, distancia o mixta. No se admiten diplomados separados que sumen las horas requeridas.
- b) Los Diplomados deberán tener criterios de evaluación y acreditación que permitan reconocer el aprovechamiento académico del estudiante. En ningún caso se autorizará un Diplomado cuya calificación final de acreditación sea menor a 8.5 de promedio.
- c) Solo se autorizará el ingreso a un Diplomado como modalidad de titulación, siempre y cuando éste sea acorde con el perfil de egreso establecido en el Plan de Estudios de la carrera.
- d) Para cursar un Diplomado, el aspirante deberá presentar la solicitud de autorización y los documentos requeridos por la Comisión Auxiliar, con al menos dos semanas de anticipación al inicio del Diplomado.
- e) Para optar por la mención honorífica el alumno deberá cumplir con los requisitos que establece la normatividad universitaria, el H. Consejo Técnico y cumplir con los criterios establecidos en el numeral 2.8.
- f) La Comisión Auxiliar acreditará el Diplomado como opción de titulación considerando el cumplimiento de los criterios establecidos en este ordenamiento y el informe en el que exponga su experiencia en el Diplomado y la relación de éste con los ejes formativos de su carrera. Dicho informe tendrá una extensión de entre cinco y ocho cuartillas y deberá seguir los lineamientos establecidos en el formato del Anexo 1 y ser presentado a la Comisión Auxiliar en un plazo no mayor a tres meses (90 días naturales), posterior al término del Diplomado.

3.1.1. Criterios específicos para optar por la modalidad de Diplomado

Se autorizará el ingreso a la modalidad de Diplomado al egresado que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la autorización del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- b) Haber presentado la solicitud por escrito a la Comisión Auxiliar donde se incluyan las características y el contenido temático del Diplomado al que desea ingresar y el formato de datos generales.
- c) Haber aprobado el requisito de idioma, acorde con el plan de estudios de su licenciatura, consiste en el dominio del idioma inglés o francés; o la comprensión de dos idiomas el primero debe ser inglés o francés, y el segundo la comprensión de cualquier otra lengua de las que se imparten en la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT) de la UNAM.
- d) Tener promedio mínimo de 8.5 en los estudios de licenciatura.
- e) Haber acreditado el 100 por ciento de los créditos correspondientes al plan de estudios de la licenciatura, comprobables a través de la Revisión de Estudios

Académica emitida por la Secretaría de Servicios Escolares o por la Secretaría de Servicios Escolares del SUAyED.

- f) Presentar la Historia Académica Completa que se obtiene del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) en la siguiente dirección electrónica: https://www.dgae-siae.unam.mx/www_gate.php
- g) Presentar Carta Única de Liberación de Servicio Social emitida por la autoridad correspondiente (DGOAE).
- h) Presentar la Protesta Universitaria de Integridad y Honestidad Académica y Profesional (Titulación o Graduación sin Trabajo Escrito) debidamente llenada y con firma autógrafa.
- i) Presentar currículum vitae donde se detalle la trayectoria del aspirante, particularmente sus actividades académicas y de investigación extracurriculares, las cuales debe acompañar de la documentación probatoria.

3.2. Lineamientos específicos Ampliación y Profundización de Conocimientos (Semestre Adicional)

- a) El aspirante deberá aprobar un número adicional de asignaturas de la misma licenciatura o de otra afín impartida por la UNAM, equivalente a cuando menos el diez por ciento de créditos totales de su licenciatura.
- b) En caso de asignaturas de otra carrera o plan de estudios, la Comisión Auxiliar someterá para la aprobación del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación el dictamen de afinidad de las asignaturas a cursar con la licenciatura del aspirante.
- c) El aspirante deberá presentar ante las instancias correspondientes, con dos semanas previo al inicio del semestre el proyecto de asignaturas (o plan de materias), que deberá contemplar tres asignaturas adicionales para realizar sustituciones en el periodo de altas y bajas, en caso de ser necesario.
- d) La Comisión Auxiliar validará para semestre adicional las asignaturas que tengan un eje temático afín a la carrera del aspirante, para ser ratificadas por el Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- e) El aspirante sólo podrá solicitar esta modalidad en una única ocasión.
- f) Para lograr la acreditación en esta modalidad, el aspirante deberá aprobar todas las asignaturas establecidas en el proyecto (o plan) aprobado por la Comisión Auxiliar y ratificado por el Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- g) La Comisión Auxiliar acreditará el semestre adicional como opción de titulación considerando el cumplimiento de los criterios establecidos en este ordenamiento y el informe en el que exponga su experiencia en el semestre adicional en las asignaturas cursadas y la utilidad de estas en su proceso de ampliación y/o profundización de conocimientos. Dicho informe tendrá una extensión de entre cinco y ocho cuartillas y deberá seguir los lineamientos establecidos en el formato del Anexo 2 y ser presentado a la Comisión Auxiliar en un plazo no mayor a tres meses, posterior al término del Semestre Adicional.
- h) Para acreditar el Semestre Adicional es necesario que el alumno obtenga un promedio mínimo de 9.0 en las asignaturas cursadas y no obtener calificación

reprobatoria o de NP.

- i) Para optar por la mención honorífica el alumno deberá cumplir con los requisitos que establece la normatividad universitaria, el H. Consejo Técnico y cumplir con los criterios establecidos en el numeral 2.8.

3.2.1. Criterios específicos para optar por la modalidad de Semestre Adicional

El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la autorización del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación del proyecto de asignaturas (o plan de materias).
- b) Tener promedio mínimo de 8.5 en los estudios de licenciatura.
- c) Haber presentado el formato de datos generales.
- d) Haber aprobado el requisito de idioma, de acuerdo con el plan de estudios de su licenciatura, consiste en el dominio del idioma inglés o francés; o la comprensión de dos idiomas el primero debe ser inglés o francés, y el segundo la comprensión de cualquier otra lengua de las que se imparten en la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT) de la UNAM.
- e) Haber acreditado el 100 por ciento de los créditos correspondientes al plan de estudios de la licenciatura, comprobables a través de la Revisión de Estudios Académica emitida por la Secretaría de Servicios Escolares o por la Secretaría de Servicios Escolares del SUAyED.
- f) Presentar la Historia Académica Completa que se obtiene del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) en la siguiente dirección electrónica: https://www.dgae-siae.unam.mx/www_gate.php
- g) Presentar Carta Única de Liberación de Servicio Social emitida por la autoridad correspondiente (DGOAE).
- h) Presentar la Protesta Universitaria de Integridad y Honestidad Académica y Profesional (Titulación o Graduación sin Trabajo Escrito) debidamente llenada y con firma autógrafa.
- i) Presentar currículum vitae donde se detalle la trayectoria del aspirante, particularmente sus actividades académicas y de investigación extracurriculares, las cuales debe acompañar de la documentación probatoria.
- j) Contar con la aprobación por escrito del Centro de Estudios correspondiente o el área académica del SUAyED para iniciar los trámites de expedición del título de la licenciatura.

3.3. Lineamientos específicos Totalidad de Créditos y Alto Nivel Académico

- a) La acreditación de esta modalidad se fundamenta en la escala de calificaciones establecida por el artículo 3 del Reglamento General de Exámenes.
- b) El aspirante deberá haber concluido de manera íntegra el 100 por ciento del plan de estudios en el periodo previsto en el reglamento correspondiente y modalidad de enseñanza respectiva (Sistema Presencial o Sistema de Universidad Abierta o Sistema de Educación a Distancia).

- c) El aspirante deberá presentar una solicitud por escrito a la Comisión Auxiliar en un plazo no mayor a un semestre después del egreso, para que ésta emita un dictamen que deberá ser ratificado por el Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- d) La Comisión Auxiliar acreditará la Totalidad de Créditos y Alto Nivel académico como opción de titulación considerando el cumplimiento de los criterios establecidos en este ordenamiento y la presentación de la exposición de motivos del aspirante, así como cuatro cartas de recomendación de académicos que den fe de la viabilidad del aspirante. Dicha exposición de motivos tendrá una extensión de entre tres y seis cuartillas y deberá seguir los lineamientos establecidos en el Anexo 3 y ser presentado a la Comisión Auxiliar en un plazo no mayor a tres meses (90 días naturales).
- e) Para optar por la mención honorífica el estudiante deberá cumplir con los requisitos que establece la Normatividad Universitaria, el H. Consejo Técnico y cumplir con los criterios establecidos en el numeral 2.8.

3.3.1. Criterios específicos para optar por la modalidad de Totalidad de Créditos y Alto Nivel Académico.

Además de los requisitos establecidos en los lineamientos generales, el aspirante deberá cumplir los siguientes:

- a) Contar con la autorización del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- b) Tener promedio mínimo de 9.5 al término de los estudios de licenciatura.
- c) No haber reprobado asignatura alguna, no tener extraordinarios y no haber obtenido NP.
- d) Haber presentado el formato de datos generales.
- e) Haber aprobado el requisito de idioma, acorde con el plan de estudios de su licenciatura, consiste en el dominio del idioma inglés o francés; o la comprensión de dos idiomas el primero debe ser inglés o francés, y el segundo la comprensión de cualquier otra lengua de las que imparten en la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT) de la UNAM.
- f) Haber acreditado el 100 por ciento de los créditos correspondientes al plan de estudios de la licenciatura en el tiempo indicado en el plan de estudios, comprobables a través de la Revisión de Estudios Académica emitida por la Secretaría de Servicios Escolares o por la Secretaría de Servicios Escolares del SUAyED.
- g) Presentar la Historia Académica Completa que se obtiene del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) en la siguiente dirección electrónica: https://www.dgae-siae.unam.mx/www_gate.php
- h) Presentar Carta Única de Liberación de Servicio Social emitida por la autoridad correspondiente (DGOAE).
- i) Presentar la Protesta Universitaria de Integridad y Honestidad Académica y Profesional (Titulación o Graduación sin Trabajo Escrito) debidamente llenada y con firma autógrafa.

- j) Presentar currículum vitae donde se detalle la trayectoria del aspirante, particularmente sus actividades académicas y de investigación extracurriculares, las cuales debe acompañar de la documentación probatoria.
- k) Contar con la aprobación por escrito del Centro de Estudios correspondiente o el área académica del SUAyED para iniciar los trámites de expedición del título de la licenciatura.

3.4. Lineamientos específicos Estudios de Posgrado (Especialización)

- a) El aspirante podrá acreditar esta modalidad a través de alguna Especialización impartida por la UNAM.
- b) Para cursar una Especialización, el aspirante deberá presentar la solicitud de autorización y los documentos requeridos por la Comisión Auxiliar, con al menos un mes de anticipación al inicio de clases en el programa de posgrado elegido.
- c) La Comisión Auxiliar dictaminará la procedencia de la Especialización solicitada por el aspirante si es acorde con el perfil de egreso establecido en el plan de estudios de la carrera y la someterá a la ratificación del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- d) El aspirante deberá cumplir no sólo con los requisitos establecidos por el CANFT, sino con los requerimientos del proceso de admisión establecido por el Comité Académico del programa de especialización de la UNAM.
- e) Acreditar las asignaturas o actividades académicas del plan de estudios de la Especialización con calificación mínima de 8.5 de promedio.
- f) La Comisión Auxiliar acreditará la Especialización como opción de titulación considerando el cumplimiento de los criterios establecidos en este ordenamiento y el informe en el que exponga su experiencia en la Especialización y la relación de ésta con los ejes formativos de su carrera. Dicho informe tendrá una extensión de entre cinco y ocho cuartillas y deberá seguir los lineamientos establecidos en el Anexo 4 y ser presentado a la Comisión Auxiliar en un plazo no mayor a tres meses (90 días naturales), posterior al término de la Especialización.
- g) Para optar por la mención honorífica el alumno deberá cumplir con los requisitos que establece la normatividad universitaria, el H. Consejo Técnico y cumplir con los criterios establecidos en el numeral 2.8.

3.4.1. Criterios específicos para optar por la modalidad de Especialización

El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la autorización del Comité Académico de Nuevas Formas de Titulación.
- b) Promedio mínimo de 8.0 en los estudios de licenciatura.
- c) Cumplir con el proceso de admisión establecido por el Comité Académico del programa de especialización de la UNAM.
- d) Haber presentado el formato de datos generales.
- e) Haber aprobado el requisito de idioma, acorde con el plan de estudios de su licenciatura, consiste en el dominio del idioma inglés o francés; o la comprensión de dos idiomas el primero debe ser inglés o francés, y el segundo la comprensión de cualquier otra lengua de las que se imparten en la Escuela Nacional de

Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT) de la UNAM.

- f) Haber acreditado el 100 por ciento de los créditos correspondientes al plan de estudios de la licenciatura, comprobables a través de la Revisión de Estudios Académica emitida por la Secretaría de Servicios Escolares o por la Secretaría de Servicios Escolares del SUAyED.
- g) Presentar la Historia Académica Completa que se obtiene del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) en la siguiente dirección electrónica: https://www.dgae-siae.unam.mx/www_gate.php
- h) Presentar Carta Única de Liberación de Servicio Social emitida por la autoridad correspondiente (DGOAE).
- i) Presentar la Protesta Universitaria de Integridad y Honestidad Académica y Profesional (Titulación o Graduación sin Trabajo Escrito) debidamente llenada y con firma autógrafa.
- j) Presentar currículum vitae donde se detalle la trayectoria del aspirante, particularmente sus actividades académicas y de investigación extracurriculares, las cuales debe acompañar de la documentación probatoria.

Disposiciones transitorias:

Primera. - El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo Técnico.

Segunda. - Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente instrumento.

Aprobado por el Consejo Técnico, en su sesión del 30 de junio de 2021

Modificado por el Consejo Técnico, en sus sesiones del 31 de octubre de 2023 y del 30 de enero de 2024

Anexos

Anexo 1. Informe de Conclusión Ampliación y Profundización del Conocimiento (Diplomado)

MODALIDADES DE TITULACIÓN ADICIONALES

INFORME DE CONCLUSIÓN

Ciudad Universitaria a _____ de _____ de 20

COMISIÓN AUXILIAR DE TITULACIÓN

Licenciatura en _____

P r e s e n t e

Por este medio, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva y con el fin de concluir el procedimiento establecido para obtener el título de la Licenciatura en _____, mediante las opciones adicionales de titulación, informo a ustedes que durante el periodo de (día) _____ (mes) _____ (año) _____ al (día) _____ (mes) _____ (año) _____ cursé y aprobé con promedio general de _____ (del cual anexo constancia) el Diplomado correspondiente a la opción de titulación: **AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO (DIPLOMADO)**.

Asimismo, y con el fin de obtener la aprobación correspondiente para continuar mi proceso de titulación mediante dicha modalidad, entrego a ustedes el informe de actividades.

A t e n t a m e n t e

Nombre, firma y número de cuenta del alumno.

INFORME DE CONCLUSIÓN DE LA OPCIÓN DE TITULACIÓN AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO (DIPLOMADO)

Ciudad Universitaria a ____ de ____ de 20 ____

Nombre:

Núm. de cuenta del aspirante:

Indicaciones: El informe debe responder de manera clara y detallada cada uno de los siguientes puntos:

1. Explica qué conocimientos y/o habilidades concretas adquiriste.
2. La relación que encuentras entre estos conocimientos y habilidades obtenidas con la licenciatura.
3. Explica si el Diplomado cumplió con los objetivos planteados y cómo éstos contribuyeron a la ampliación y profundización del conocimiento.
4. Menciona la relación del temario del Diplomado con tu licenciatura.
5. El cumplimiento de tus expectativas sobre el Diplomado para profundizar y ampliar tus conocimientos.
6. La contribución del Diplomado para tu futuro como profesionista.

Nota: Debe ser redactado en letra Arial número 12 con interlineado de 1.5 y debe de tener una extensión de entre cinco y ocho cuartillas.

Anexo 2. Informe de Conclusión Número Adicional de Asignaturas de la misma licenciatura o de otra afín impartidas por la UNAM

MODALIDADES DE TITULACIÓN ADICIONALES

INFORME DE CONCLUSIÓN

Ciudad Universitaria a _____ de _____ de 20__

COMISIÓN AUXILIAR DE TITULACIÓN

Licenciatura en _____

P r e s e n t e

Por este medio, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva y con el fin de concluir el procedimiento establecido para obtener el título de la licenciatura en _____, mediante las opciones adicionales de titulación, informo a ustedes que durante el semestre _____ cursé y aprobé con promedio general de _____ (del cual anexo constancia) las materias correspondiente a la opción de titulación, **AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, NÚMERO ADICIONAL DE ASIGNATURAS.**

Asimismo, y con el fin de obtener la aprobación correspondiente para continuar mi proceso de titulación mediante dicha modalidad, entrego a ustedes el informe de actividades.

A t e n t a m e n t e

Nombre, firma y número de cuenta del alumno.

INFORME DE CONCLUSIÓN DE LA OPCIÓN DE TITULACIÓN NÚMERO ADICIONAL DE ASIGNATURAS DE LA MISMA LICENCIATURA O DE OTRA AFÍN IMPARTIDAS POR LA UNAM

Ciudad Universitaria a ____ de ____ de 20__

Nombre:

Núm. de Registro del aspirante:

Indicaciones: El informe debe responder de manera clara y detallada cada uno de los siguientes puntos: 1.- Explica qué conocimientos y/o habilidades concretas adquiriste.
2.- La relación que encuentras entre estos conocimientos y habilidades obtenidos con la licenciatura.
3.- Explica si las asignaturas cursadas cumplieron con los objetivos planteados.
4.- Menciona la relación de los contenidos de las asignaturas adicionales con tu licenciatura.
6.- Cumplimiento de tus expectativas con las asignaturas cursadas.
7.- Contribución a tu formación como futuro profesionalista.

Nota: Debe ser redactado en letra Arial número 12 con interlineado de 1.5 y debe de tener una extensión de entre cinco y ocho cuartillas.

Anexo 3. Carta de exposición de motivos Totalidad de Créditos y Alto Nivel Académico

MODALIDADES DE TITULACIÓN ADICIONALES

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciudad Universitaria a _____de _____de 20

COMISIÓN AUXILIAR DE TITULACIÓN

Licenciatura en _____

P r e s e n t e

Por este medio, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva y con el fin de concluir el procedimiento establecido para obtener el título de la licenciatura en _____, mediante las opciones adicionales de titulación, informo a ustedes que durante el periodo de (día) _____(mes) _____(año) _____al (día) _____(mes) _____(año) _____ cursé y aprobé con promedio general de _____(del cual anexo constancia) la especialización correspondiente a la opción de titulación: **TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO.**

Asimismo, y con el fin de obtener la aprobación correspondiente para continuar mí proceso de titulación mediante dicha modalidad, entrego a ustedes el informe de actividades.

A t e n t a m e n t e

Nombre, firma y número de cuenta del alumno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS TITULACIÓN TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO.

Ciudad Universitaria a ___de___de 20___

**COMISIÓN AUXILIAR DE _____
DEL COMITÉ ACADÉMICO DE NUEVAS FORMAS DE TITULACIÓN
PRESENTE**

En la carta de exposición de motivos recuerda incluir de manera clara y detallada al menos los siguientes puntos:

1. Las razones por las que solicitas esta opción de titulación
2. Tus intereses académicos, laborales y/o personales
3. Los objetivos particulares que pretendes alcanzar al optar por esta modalidad de titulación
4. Otra información que consideres relevante o distintiva y que te presenta como idóneo para ser beneficiado
5. Cualquier situación personal que creas que es relevante mencionar.

Nota: Debe ser redactado en letra Arial número 12 con interlineado de 1.5 y debe de tener una extensión de entre cinco y ocho cuartillas.

A t e n t a m e n t e

Nombre, firma y número de cuenta del alumno

Anexo 4. Informe de Conclusión Estudios de Posgrado (Especialización).

MODALIDADES DE TITULACIÓN ADICIONALES

INFORME DE CONCLUSIÓN

Ciudad Universitaria a _____ de _____ de 20__

COMISIÓN AUXILIAR DE TITULACIÓN

Licenciatura en _____

P r e s e n t e

Por este medio, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva y con el fin de concluir el procedimiento establecido para obtener el título de la licenciatura en _____, mediante las opciones adicionales de titulación, informo a ustedes que durante el periodo de (día) _____ (mes) _____ (año) _____ al (día) _____ (mes) _____ (año) _____ cursé y aprobé con promedio general de _____ (del cual anexo constancia) la especialización correspondiente a la opción de titulación: **ESTUDIOS DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN)**.

Asimismo, y con el fin de obtener la aprobación correspondiente para continuar mi proceso de titulación mediante dicha modalidad, entrego a ustedes el informe de actividades.

A t e n t a m e n t e

Nombre, firma y número de cuenta del alumno.

INFORME DE CONCLUSIÓN DE LA OPCIÓN DE TITULACIÓN ESTUDIOS DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN).

Ciudad Universitaria a ____de ____de 20 ____

Nombre:

Núm. de Cuenta del aspirante:

Indicaciones: El informe debe responder de manera clara y detallada cada uno de los siguientes puntos:

1. Explica qué conocimiento y/o habilidades concretas adquiriste.
2. La relación que encuentras entre estos conocimientos y habilidades obtenidas con la licenciatura.
3. Explica si la especialización cumplió con los objetivos planteados y cómo éstos contribuyeron a la ampliación y profundización del conocimiento.
4. Menciona la relación a los contenidos de la Especialización con tu licenciatura.
5. El cumplimiento de tus expectativas de la Especialización para profundizar y ampliar tus conocimientos.
6. La contribución de la Especialización para tu futuro como profesionista.

Nota: Debe ser redactado en letra Arial número 12 con interlineado de 1.5 y debe de tener una extensión de entre cinco y ocho cuartillas.